



Secretaría de Administración
Dirección General de Adquisiciones y
Servicios Generales
Dirección de Concursos

CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. DGASG-DC-009/2018
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA ALUMNOS DEL COLEGIO BACHILLERES MILITARIZADO
"GENERAL MARIANO ESCOBEDO", SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

FALLO DEFINITIVO Y ADJUDICACIÓN

ACTA SEGUNDA

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las 11:00 horas del día 19 de julio del 2018, día y momento señalados en la invitación para el Concurso de referencia, encontrándose reunidos en la sala de juntas de la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, ubicada en el 4to. piso de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua 655 Sur, Zona Centro en Monterrey, Nuevo León, los funcionarios cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta Acta, para analizar las propuestas económicas presentadas en el citado Concurso por Invitación Restringida ante la LIC. ALMA DELIA CAVAZOS GARCÍA, Directora de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, quien interviene conforme a lo establecido en el artículo 18 fracción XII, 31 fracciones IV y V, Artículo Tercero Transitorio y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 06 de abril de 2016, artículos 5 fracción IV inciso c), 26 fracciones IV y VII y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 25 de mayo de 2016, además con la presencia de los miembros integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal EL LIC. JOSÉ JUAN ÁNGEL COVARRUBIAS REYES, en representación de la Secretaría de Infraestructura; EL C. LIC. ABRAHAM LIZARDO SILVA, en representación de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; LA C. LIC. HILDA YOLANDA PALACIOS ESPINOZA, en representación de la Secretaría de Economía y Trabajo y LA C. LIC. MARIA ASTRID GUERRA MARTINEZ, Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal; así como el LIC. JUAN ENRIQUE VILLARREAL SALAZAR, C. Director de Adquisiciones de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, representantes de la Unidad Requirente y los participantes del presente Concurso, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 40, 44 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, haciendo uso de la palabra la LIC. ALMA DELIA CAVAZOS GARCÍA, previa opinión del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal, procede a comunicar a los participantes lo siguiente:

Habiendo tomado en consideración el análisis y evaluación de las propuestas presentadas por los participantes y las especificaciones establecidas en las Bases del



Secretaría de Administración
Dirección General de Adquisiciones y
Servicios Generales
Dirección de Concursos

Concurso de referencia, así como el dictamen técnico presentado por el Gral. Brig. D.E.M. RET. José Manuel Zozaya Gallegos, Director General del Colegio de Bachilleres Militarizado "General Mariano Escobedo", **LA UNIDAD CONVOCANTE emite** el Fallo Definitivo que es el siguiente:

En cuanto a la propuesta presentada por la persona moral denominada **EXPOPRINT, S.A. DE C.V., se desecha su propuesta**, lo anterior en virtud de que no cumplió en la forma y términos de todos y cada uno de los requisitos solicitados en las Bases del presente Concurso por Invitación Restringida y tomando en cuenta el punto 7 de las mismas, el cual a la letra dice: **"7. DERECHOS DE LA UNIDAD CONVOCANTE. LA UNIDAD CONVOCANTE y/o LA UNIDAD REQUIRENTE y/o LA UNIDAD USUARIA se reserva el derecho de verificar toda la información proporcionada por los participantes en cualquier momento de la licitación o posterior a ella y para el caso de que la misma no cumpla con la ley, o lo establecido dentro de las presentes bases se procederá a rechazar la propuesta o propuestas respectivas, toda vez que la omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos y documentos señalados como esenciales en el punto 5 de las presentes Bases, faculta de pleno derecho a LA UNIDAD CONVOCANTE a rechazar cualquier propuesta sin darle lectura.** Lo anterior en virtud de que no cumple con todos los requisitos y requerimientos solicitados en las Bases del presente Concurso. Toda vez que en el punto 5 de las Bases se solicitó: **"5. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA. EN UN SÓLO SOBRE CERRADO, ROTULADO CON EL NOMBRE DEL LICITANTE Y EL NÚMERO DE CONCURSO, DEBERÁN INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: III.- Copia simple del Registro vigente en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado. En caso de no presentar este requisito, sus proposiciones estarán condicionadas al registro en el Padrón a más tardar a la fecha del Fallo correspondiente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León"** y el proveedor no lo presentó. En la fracción V del punto 5 de las Bases se solicitó: **"V.- Copia simple de comprobante de domicilio y una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él"** y el participante no presentó copia simple de un comprobante de domicilio. En la fracción X del punto 5 de las Bases se solicitó: **"X.- Escrito, debidamente firmado por el licitante o su representante legal, en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse a su nombre o a nombre de su representada. Dicho escrito deberá contener los datos señalados en el artículo 74 fracción IV incisos a), b) y c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León"** y el proveedor no señaló todos los datos solicitados dentro del formato. Finalmente en la fracción XI del Punto 5 de las Bases de solicitó: **"XI.- Escrito, debidamente firmado por el licitante o su representante legal, en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que en caso de ser el licitante ganador, se comprometen a entregar al momento de la fecha de la firma del contrato correspondiente, un desglose de precios unitarios de cada uno de los bienes que**



Secretaría de Administración
Dirección General de Adquisiciones y
Servicios Generales
Dirección de Concursos

conforman la partida de insumos, el cual deberá ser autorizado por el representante de **LA UNIDAD REQUIRENTE Y/O LA UNIDAD USUARIA** de los bienes y servicios" y el participante no presentó este escrito. Por lo anterior, **se descalifica** tomando en cuenta lo dispuesto en la fracción III del artículo 16, 40, 44 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como lo señalado en la Fracción XVI del Artículo 74 de su Reglamento, en debida concordancia con lo establecido en el punto 19, incisos **c), f), m) y o)** de las Bases del presente Concurso, los cuales a la letra dicen: "**19. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN. LA UNIDAD CONVOCANTE** estará facultada para descalificar en el acto presentación y apertura de propuestas o, posteriormente, durante la evaluación económica, a los licitantes participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones que se enumeran en forma enunciativa no limitativa: **c)** Que propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en estas bases y conforme a las cuales se desarrolla el concurso; **f)** Si no presentan o no cumplen con todos los requisitos especificados en estas Bases y en la Ficha Técnica adjunta, en cuanto a la documentación que deben de presentar en el sobre que contenga su propuesta; **m)** Si del Análisis Técnico emitido por **LA UNIDAD REQUIRENTE y/o LA UNIDAD USUARIA** de los bienes y servicios, resulta que el participante no cumple con los requisitos solicitados en la Ficha Técnica; y **o)** Cualquier incumplimiento a la presente Convocatoria que contiene las Bases de Licitación."

En cuanto a la propuesta presentada por el licitante denominado **ZONA GRAFICA DIGITAL, S.A. DE C.V., se desecha su propuesta**, lo anterior en virtud de que no cumplió en la forma y términos de todos y cada uno de los requisitos solicitados en las Bases del presente Concurso por Invitación Restringida y tomando en cuenta el punto 7 de las mismas, el cual a la letra dice: "**7. DERECHOS DE LA UNIDAD CONVOCANTE. LA UNIDAD CONVOCANTE y/o LA UNIDAD REQUIRENTE y/o LA UNIDAD USUARIA** se reserva el derecho de verificar toda la información proporcionada por los participantes en cualquier momento de la licitación o posterior a ella y para el caso de que la misma no cumpla con la ley, o lo establecido dentro de las presentes bases se procederá a rechazar la propuesta o propuestas respectivas, toda vez que la omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos y documentos señalados como esenciales en el punto 5 de las presentes Bases, faculta de pleno derecho a **LA UNIDAD CONVOCANTE** a rechazar cualquier propuesta sin darle lectura. Lo anterior en virtud de que no cumple con todos los requisitos y requerimientos solicitados en las Bases del presente Concurso. Toda vez que en el punto 5 de las Bases se solicitó: "**5. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA. EN UN SÓLO SOBRE CERRADO, ROTULADO CON EL NOMBRE DEL LICITANTE Y EL NÚMERO DE CONCURSO, DEBERÁN INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: III.-** Copia simple del Registro vigente en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado. En caso de no presentar este requisito, sus proposiciones estarán condicionadas al registro en el Padrón a más tardar a la fecha del Fallo correspondiente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el

o

h

A

J

C

M

K



Secretaría de Administración
Dirección General de Adquisiciones y
Servicios Generales
Dirección de Concursos

artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León" y el proveedor no lo presentó. En la fracción V del punto 5 de las Bases se solicitó: "**V.- Copia simple de comprobante de domicilio y una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él**" y el participante no presentó copia simple de un comprobante de domicilio. En la fracción X del punto 5 de las Bases se solicitó: "**X.- Escrito, debidamente firmado por el licitante o su representante legal, en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse a su nombre o a nombre de su representada. Dicho escrito deberá contener los datos señalados en el artículo 74 fracción IV incisos a), b) y c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León**" y el proveedor no señaló todos los datos solicitados dentro del formato. Finalmente en la fracción XI del Punto 5 de las Bases se solicitó: "**XI.- Escrito, debidamente firmado por el licitante o su representante legal, en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que en caso de ser el licitante ganador, se comprometen a entregar al momento de la fecha de la firma del contrato correspondiente, un desglose de precios unitarios de cada uno de los bienes que conforman la partida de insumos, el cual deberá ser autorizado por el representante de **LA UNIDAD REQUIRENTE Y/O LA UNIDAD USUARIA** de los bienes y servicios**" y el participante no presentó este escrito. Por lo anterior, **se descalifica** tomando en cuenta lo dispuesto en la fracción III del artículo 16, 40, 44 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como lo señalado en la Fracción XVI del Artículo 74 de su Reglamento, en debida concordancia con lo establecido en el punto 19, incisos **c), f), m) y o)** de las Bases del presente Concurso, los cuales a la letra dicen: "**19. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN. LA UNIDAD CONVOCANTE** estará facultada para descalificar en el acto presentación y apertura de propuestas o, posteriormente, durante la evaluación económica, a los licitantes participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones que se enumeran en forma enunciativa no limitativa: **c)** Que propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en estas bases y conforme a las cuales se desarrolla el concurso; **f)** Si no presentan o no cumplen con todos los requisitos especificados en estas Bases y en la Ficha Técnica adjunta, en cuanto a la documentación que deben de presentar en el sobre que contenga su propuesta; **m)** Si del Análisis Técnico emitido por **LA UNIDAD REQUIRENTE y/o LA UNIDAD USUARIA** de los bienes y servicios, resulta que el participante no cumple con los requisitos solicitados en la Ficha Técnica; y **o)** Cualquier incumplimiento a la presente Convocatoria que contiene las Bases de Licitación."

Así mismo, se informa que la propuesta presentada por la **C. ROSA LILA GONZÁLEZ GARZA**, sí cumple con lo solicitado en las Bases, Ficha Técnica y Formato de cotización, sin embargo, supera el techo financiero con el que cuenta **LA UNIDAD REQUIRENTE** para llevar a cabo la contratación objeto del presente Concurso.



Secretaría de Administración
 Dirección General de Adquisiciones y
 Servicios Generales
 Dirección de Concursos

En razón de lo anterior y en virtud de que la única propuesta que cumple con los requisitos solicitados supera el techo financiero con el que se cuenta para llevar a cabo la contratación objeto del presente Concurso, se declara **DESIERTO** el Concurso de referencia, con fundamento en el punto 24. incisos c) y e) de las Bases del Concurso el cual señala textualmente lo siguiente: **"24.CONCURSO DESIERTO. c) Cuando el monto ofertado por los participantes supere el techo presupuestal de la partida para contratar el servicio objeto del concurso. e) Cuando ninguna de las Propuestas presentadas por los participantes cumplan con los requisitos establecidos en las bases o que sus precios no sean aceptables, previo estudio de mercado realizado por LA UNIDAD CONVOCANTE."**, así como lo expuesto por el Gral. Brig. D.E.M. RET. José Manuel Zozaya Gallegos, Director General del Colegio de Bachilleres Militarizado "General Mariano Escobedo", en el dictamen Técnico.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes firman la presente quienes en el acto intervinieron.

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

POR LA DIRECCION DE CONCURSOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

 LIC. ALMA DELIA CAVAZOS GARCIA

POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.

 LIC. JOSÉ JUAN ÁNGEL COVARRUBAS REYES

SECRETARIO TÉCNICO DEL CÓMITE DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

 LIC. MARÍA ASTRID GUERRA MARTÍNEZ

POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

 LIC. JUAN ENRIQUE VILLARREAL SALAZAR

POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO.

 LIC. HILDA YOLANDA PALACIOS ESPINOZA

POR LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL.

 LIC. ABRAHAM LIZARDO SILVA

[Firmas manuscritas adicionales en el margen derecho]



Secretaría de Administración
Dirección General de Adquisiciones y
Servicios Generales
Dirección de Concursos

UNIDAD REQUIRENTE

LA C. COORDINADORA ADMINISTRATIVA DEL
COLEGIO DE BACHILLERES MILITARIZADO "GRAL.
MARIANO ESCOBEDO".

LIC. ALMA RAMÍREZ GUTIÉRREZ

LISTA DE PARTICIPANTES

1.- EXPOPRINT, S.A.
C. CÉSAR TORRE

2.- C. ROSA LILA GONZALEZ GARZA

NO ASISTIÓ

3.- ZONA GRAFICA DIGITAL, S.A. DE C.V.
C. JUAN MANUEL BARRIOS TORRE

Hoja de firmas perteneciente al acta Fallo Definitivo y Adjudicación, relativa al Concurso por Invitación Restringida No. DGASG-DC-009/2018, relativo a la Adquisición de uniformes para alumnos del Colegio de Bachilleres Militarizado "General Mariano Escobedo", solicitados por la Secretaría de Educación.